BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1654 5 | Buenos Aires, viérnes 24 de Febrero de 1899 | DIRECCIÓN: División Administrativa del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletin Oficial*).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto poniendo en posesión del Poder Ejecutivo Nacional al Excmo. Señor Presidente de la República.—Decreto poniendo en posesión de sus respectivas carteras á los Señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto, de Marina y de Obras Públicas.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto concediendo á la Municipalidad de la Capital la arena que se extrae por dragaje del Puerto.—Decreto nombrando Presidentes de Jurados sobre patentes.—Decreto nombrando Sub-inspector de la Administración de Alcoholes á D. Luis Alfonso.—Decreto librando al servicio público el Galpón núm. 10 del Dique núm. 4.—Decreto nombrando empleados en la Administración de Alcoholes, Aduana del Rosario y Dirección General de Rentas.—Decreto nombrando Cobrador Fiscal de la Sección 12.—Decreto mandando devolver á los Señores Gandolfi, Moss y Cª derechos de Aduana.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Decreto reponiendo en sus empleos al Director y otros empleados de la Cárcel del Rio Negro.—Decreto nombrando Fiscal ante el Juzgado Letrado del Chaco, al Dr. Justino I. Solari.—Decreto retirándole á la Sociedad «Cooperativa Agricola» la autorización para funcionar como anónima.—Decreto aprobando las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad «Centro Naval».—Decreto retirándole a la Sociedad «Nueva Chicago» la autorizacion para funcionar como anónima.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto organizando el personal docente de la Escuela Normal Mixta de San Nicolás.—Decreto autorizando la adquisición de Mobiliario para el Colegio Nacional de la Capital (Sección Oeste).—Decreto autorizando la adquisición de libros etc. para el Colegio Nacional de la Capital (Seccion Oeste).

MINISTERIO DE MARINA

Decreto derogando el que dispone que los Administradores y Receptores de rentas, intervengan en la revista de Comisario etc.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto declarando caduca una concesión de tierras en la Colonia «Formosa».

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Decreto aprobando un proyecto de contrato para construcción de obras en la Oficina de Correos y Telégrafos de Córdoba.—Decreto aceptando la propuesta de D. Domingo Facio para obras en el edificio de la Receptoria de Bella Vista.—Decreto disponiendo el abono de obras ejecutadas en la Escuela Normal de Maestras de Mendoza.—Decreto aprobando planos etc. para la construcción de cercos en las calles de acceso á la Estación Jujuy.—Decreto aprobando el presupuesto para reparaciones en la Comisaria 16.—Decreto aprobando modificaciones hechas en el contrato de provisión de materiales para el puente de Barracas.—Decreto aprobando el presupuesto de reparación de las veredas en la Facultad de Medicina de la Capital.—Decreto ordenando la reparación del puente «Vélez Sarsfield» (Salta).—Decreto aprobando el presupuesto de obras de reparación en la Escuela Normal Mixta del Rosario.—Decreto aprobando el presupuesto de obras de reparación en la Aduana de Ajó.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.—División de Instrucción Pública.—Ministerio de Agricultura.—Ministerio de Obras Públicas.—Estado Mayor General del Ejército.—Estado Mayor General de Marina.—Caja de Conversión.—Aduana de la Capital.

AVISOS OFICIALES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto poniendo en posesión del Poder Ejecutivo Nacional al Exmo Señor Presidente de la República.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1899.

Hallándose de regreso en la Capital Federal el Sr. Presidente de la República;

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Queda en posesión del Poder Ejecutivo Nacional el Señor Presidente de la República, Teniente General D. Julio A. Roca.

Art. 2º Comuníquese, publiquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
FELIPE YOFRE.

Decreto poniendo en posesión de las respectivas carteras, á los Sres. Ministros de R. E. y Culto, de Marina y de Obras Públicas.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1899.

Encontrándose de regreso en la Capital Federal, los Sres. Ministros de Relaciones Exteriores y Culto, de Marina y de Obras Públicas;

El Vice-Presidente de la Republica, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Quedan en posesión de sus respectivas carteras, los Sres. Ministros Secretarios de Estado, Doctor Amancio Alcorta, Comodoro Don Martín Rivadavia y Doctor Don Emilio Civit.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
FELIPE YOFRE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto concediendo á la Municipalidad de la Capital la arena que se extrae por dragaje del puerto.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1899.

Vista la precedente nota de la Municipalidad de la Capital, solicitando que la arena que se extrae en dragaje del Canal del Norte, le sea entregada y puesta á su disposición en un punto cualquiera de la Dársena Norte para usarla en la pavimentación de las calles de la ciudad, asi como tambien se le facilite un guinche para poder efectuar las operaciones de carga y descarga con mayor rapidez y economía, y teniendo en cuenta que no hay ningún inconveniente qne se oponga á lo primero siendo ventajoso utilizar la arena de que se trata en mejorar la viabilidad pública, pues no así á lo segundo, desde que los existentes son indispensables para el servicio del público.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Accédese á lo solicitado, debiendo la Municipalidad recibir la arena bajo las siguientes condiciónes:

1º Ocupará en la Dársena Norte el espacio que con tinta amarilla se señala en el croquis adjunto, el cual representa un área de ciento veinte metros de frente por veinte de fondo.

2º El guinche que haya de operar en la

descarga será de su propiedad, así como tambien serán de su cuenta los gastos que demande el personal, combustible, lubrificantes, etc.

3° La Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto, tendrá la intervención debida, tanto para controlar que los materiales que se descarguen sean empleados en el destino solicitado, como tambien para evitar se obstaculice el tráfico ó se perjudiquen las obras ó murallones con grandes depósitos de materiales.

4° Las operaciones que se efectúen, quedarán sugetas al control que establezca la Oficina de Movimiento.

Comuníquese, etc. y previa inserción en el BOLETIN OFICIAL, pase á la Dirección de Rentas.

QUIRNO COSTA.
JOSÉ Mª ROSA.

Decreto nombrando Presidentes de Jurados sobre patentes

Buenos Aires, Febrero 22 de 1899.

Atento lo expuesto por la Dirección General de Rentas en la nota que precede.

El Vice Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Presidente de los Jurados que han de entender en los reclamos que se interpongan por los contribuyentes sobre errónea ó alta clasificación de patentes, á Don Jacobo Peuser para la circunscripción Norte, y á Don Luis Zuberbülher, para la circunscripción Sud.

Art. 2° Comuníquese, etc. y archívese.

QUIRNO COSTA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Decreto nombrando Sub-Inspector de la Administración de alcoholes, á D. Luis Alfonso.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1899.

Vista la renuncia interpuesta por el Sub-Inspector de la Administración de alcoholes don Bautista Serrano Loza;

El Vice-Presidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase dicha renuncia, y nómbrase en su reemplazo á don Luis Alfonso.

Art. 2° Comuníquese, etc, y pase á Contaduría General.

QUIRNO COSTA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Decreto librando al servicio público el Galpón N° 10 del Dique N° 4.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1899.

Resultando de los precedentes informes, que el depósito N° 10 del Dique N° 4, se encuentra en condiciones de ser librado al servicio público y habiendo manifestado la Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto, que la Aduana dispone de los útiles necesarios para su servicio.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Declárase desde la fecha, librado al servicio público el galpón N° 10 del Dique N° 4.

Pase á la Dirección General de Rentas previa inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

QUIRNO COSTA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Decreto nombrando empleados en la Administración de alcoholes, Aduana del Rosario y Dirección General de Rentas.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1899.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Sub-Inspector en la Administracion de Alcoholes, al Guarda de la Aduana del Rosario D. Pedro A. Gimenez.

Art. 2° Nómbrase Guarda en la Aduana del Rosario en reemplazo de D. Pedro A. Gimenez, que es ascendido, á D. Federico Basavilbaso (hijo) que deberá prestar sus servicios en la Dirección General de Rentas.

Art. 3° Comuníquese, etc. y pase á Contaduría General.

QUIRNO COSTA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Decreto nombrando Cobrador Fiscal de la Sección 12.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1899.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Cobrador Fiscal del 1er grupo para la Sección 12, dependiente de la Administración de Contribución Territorial y Patentes, en reemplazo de Don Luis Sampietro que renunció, á D. Manuel Vignardel.

Art. 2° Comuníquese, etc, y pase á Contaduría General.

QUIRNO COSTA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Decreto mandando devolver á los Sres. Gandolfi Moss y Cª. derechos de aduana.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1899.

Visto el pedido de los Sres. Gandolfi, Moss y Cª., tendente á que se les abone el importe de dos cuarterolas de vino que se desfondaron en los depositos de la sección O. del Dique N° 1 del Puerto de la Capital, y se les devuelva los derechos por ellas abonadas y resultando de los informes producidos que el hecho proviene de la rotura de un cable de alambre en uso desde hace varios meses y de un poder muy inferior al peso que representaban esas cuarterolas, por lo que debe reputársele como caso de fuerza mayor, no siendo procedente entonces el abono del importe de la mercadería y sí la devolución de los derechos por ella oblados a la Aduana;

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos, á los citados Sres. Gandolfi, Moss y Cª., la cantidad de ($ 53,19) cincuenta y tres pesos con diez y nueve centavos m/n. de curso legal que importan, según la precedente liquidación de la Contaduría General, los derechos de la referencia.

Anótese, etc. y pase á Contaduría General para su cumplimiento.

QUIRNO COSTA.
EMILIO FRERS.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Decreto reponiendo en sus empleos al Director y otros empleados de la Cárcel del Rio Negro.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1899.

Visto el precedente informe en que se comunica que el Director y demás empleados de la Cárcel del Rio Negro, han resultado exentos de culpa en el sumario instruido con motivo de quejas entabladas contra ellos, procediendo en consecuencia su reposición y considerando, por otra parte, que de acuerdo con lo pedido por el Sr. Juez Letrado y lo informado por el Sr. Gobernador del Territorio, es conveniente que dichos empleados, excepto el Alcaide, pasen á prestar servicio en el Juzgado Letrado, mientras no se construya el edificio para Cárcel Pública, continuando los presos judiciales á cargo de la Policia,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Repónese en sus empleos al Director de la Cárcel del Rio Negro Don José P. Cidra, al Alcaide Don Alfredo Schanemberg y al Celador Don Domingo García.

Art. 2° A contar desde el 1° de Marzo próximo, el Director y el Celador expresados, pasarán á prestar servicio en el Juzgado Letrado, como auxiliares interinos, mientras no se habilite la Cárcel Pública del Territorio y el Alcaide Don Alfredo Schanemberg desempeñará su funciones en la Policia, encargándose de los libros de entradas y salidas de presos judiciales, custodia de estos, visación de las cuentas de racionamiento y demás movimiento que con los mismos se relacione.

Art 3° Comuníquese, publíquese, anótese en el Registro Nacional y en la Estadistica.

QUIRNO COSTA
O. MAGNASCO.

Decreto nombrando Fiscal ante el Juzgado Letrado del Chaco, al Dr. Justino I. Solari.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1899.

Habiendo aceptado el Dr. D. José E. Robert el cargo de Ministro de Hacienda de la Provincia de Corrientes, dejando vacante el de Fiscal ante el Juzgado Letrado del Chaco, que desempeñaba,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Fiscal ante el Juzgado aludido al Dr. D. Justin I. Solari.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, previa anotación en la Estadística.

QUIRNO COSTA.
O. MAGNASCO

Decreto retirándole á la Sociedad «Cooperativa Agrícola» la autorización para funcionar como Anónima.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1899.

Resultando del precedente informe de la Inspección General, que la Sociedad de que se trata ha sido disuelta de acuerdo con el art. 370 del Código de Comercio.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de fecha 10 de Enero de 1889, por el cual se aprobaron los estatutos de la Sociedad Anónima "La Cooperativa Agrícola" así como el de 23 de Julio de 1892, aprobatorio de reformas introducidas á los mismos, quedándole, por lo tanto, retirada la autorización que se le confirió para funcionar como tal Sociedad Anónima.
Art. 2º Publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
O. MAGNASCO.

Decreto aprobando las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Sociedad «Centro Naval».

Buenos Aires, Febrero 22 de 1899.

Visto este expediente y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Vice-Presidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Sociedad "Centro Naval", por las asambleas generales extraordinarias celebradas el 25 de Junio de 1898 y el 11 de Enero último, quedando redactados en la siguiente forma los artículos 74 y 111 de los mismos:
"Art. 74. El Centro Naval celebra asambleas ordinarias y extraordinarias: las primeras tienen lugar el 20 de Abril y el 4 de Mayo, y las segundas en las fechas que señala la Comisión Directiva, lo que podrá ser cuando lo juzgue conveniente, previa convocatoria por medio de cartas certificadas ó avisos en los diarios". "Art. 111. El presente Reglamento empezará á regir desde el día en que sea aprobado por el Poder Ejecutivo, y no podrá ser modificado en general antes de igual fecha de 1900.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición de fojas, permítase al interesado tomar copia de las constancias de este expediente.

QUIRNO COSTA.
O. MAGNASCO.

Decreto retirándole á la Sociedad «Nueva Chicago» la autorización para funcionar coma anónima.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1899.

Resultando del precedente informe de la Inspección General, que la Sociedad de que se trata ha resuelto su liquidación en razon de no poder llenar los fines para que fué creada y vencer el 30 de Abril próximo el término de su duración.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de fecha 30 de Abril de 1889, por el cual se aprobaron los estatutos de la Sociedad Anónima "Nueva Chicago", así como el de 22 de Octubre del mismo año, aprobatorio de reformas introducidas en dichos estatutos, quedándole, en consecuencia, retirada la autorización que se le confirió para funcionar como tal Sociedad Anónima.
Art. 2º Publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
O. MAGNASCO.

DIVISION DE I. PÚBLICA

Decreto organizando el personal docente de la Escuela Normal Mixta de San Nicolás

Buenos Aires, Febrero 20 de 1899.

A fin de organizar el personal docente de la Escuela Normal Mixta de San Nicolás, con arreglo á la Ley de presupuesto vigente y de acuerdo con las disposiciones del Decreto de 16 de Enero próximo pasado,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Queda organizado el personal docente de la Escuela Normal Mixta de San Nicolás, en la siguiente forma:
Directora y encargada de la cátedra de Pedagogía en 3er año é Instrucción Moral y Cívica, Sra. Francisca A. de Besler.
Vice-Directora y Profesora de Pedagogía en 1º y 2º años, Sra. Juana M. P. de Tucker.
Profesores de Matemáticas, Señor Ambrosio Amadeo (dos cátedras) y Srta. Juana E. Howard.
Profesores de Historia y Geografía, señor Pedro Gorbarán y Srta. Margarita Moyano.
Profesores de Idioma Nacional, Señora Francisca A. de Besler y Señor Martín de la Riestra.
Profesores de Ciencias Fisico-Naturales, Señores Enrique Deugremont y Alejandro Urquiza.
Profesoras de Francés para ambos departamentos, Señoras Juana de Larson y Marta L. de Tilloy.
Profesoras de Musica para ambos Departamentos, Srta, Paula Doering y Señora Marta L. de Tilloy.
Profesora de Ejercicios Físicos, Señora Juana M. P. de Tucker.
Profesor de Instrucción Militar, Señor Ambrosio Amadeo.
Secretario, Contador, Tesorero y Archivero Sr. Alvaro de la Riestra.
Regente y Profesora de Crítica Pedagógica, Srta. Juana E. Howard.
Maestras de Grado, Señoritas: Secundina Peralta, Encarnación Alurralde, Prudencia Gallo, Matilde Acuña, Celina Maldones, Manuela de Felipe, Mercedes Muscio y señor Ignacio Vega,
Profesora de Economía Doméstica y Labores, Srta. Paula Doering.
Profesor de Trabajos Manuales, Señor Fabio Aramburu.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICAL, é insértese en el Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

QUIRNO COSTA.
O. MAGNASCO.

Decreto autorizando la adquisición de mobiliario para el Colegio Nacional de la Capital (Sección Oeste)

Buenos Aires, Febrero 23 de 1899.

Vista la precedente nota del Rector del Colegio Nacional de la Capital (Sección Oeste), pidiendo autorización para invertir la suma de cuatrocientos ochenta pesos m/n, en la adquisición de muebles y útiles indispensables para las oficinas de reciente creación en ese Establecimiento;

SE RESUELVE:

Autorizar al Rector del Colegio Nacional de la Capital (Sección Oeste), para invertir la suma de cuatrocientos ochenta pesos m/n que importan los presupuestos adjuntos en la adquisición del mobiliario que se solicita.
A sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer se entregue por Tesorería General á la órden de dicho Rector, la expresada suma, de cuya inversión deberá rendir cuenta oportunamente á la Contaduría General.
Impútese al inciso 17, item 1 del Presupuesto vigente de Instrucción Pública y avísese en respuesta.

QUIRNO COSTA.
O. MAGNASCO.

Decreto autorizando la adquisición de libros etc., al Colegio Nacional de la Capital (Sección Oeste).

Buenos Aires, Febrero 23 de 1899.

Vista la precedente nota del Rector del Colegio Nacional de la Capital (Sección Oeste), pidiendo autorización para adquirir libros de matrículas de exámenes y otros útiles indispensables en dicho Establecimiento;

SE RESUELVE:

Autorizar al Rector del Colegio Nacional de la Capital (Sección Oeste), para invertir la suma de setecientos treinta y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional que importan los presupuestos adjuntos, en la adquisición de libros y útiles que se expecifican en los mismos.
En consecuencia, pase este expediente al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer se entregue por Tesorería General á la órden del mencionado Rector, la cantidad expresada, de cuya suma deberá rendir oportunamente cuenta á la Contaduría General.
Impútese en el Inciso 17, Item 1 del presupuesto de Instrucción Pública, y avísese en respuesta.

QUIRNO COSTA.
O. MAGNASCO

MINISTERIO DE MARINA

Decreto derogando el que dispone que los Administradores y Receptores de Rentas, intervengan en la revista de Comisario etc.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1899.

Resultando que la autorización acordada á las Administraciones y Receptorias de Rentas Nacionales por Decreto fecha 29 de Noviembre de 1893 para intervenir en la revista de Comisario, y en el pago que se efectúa á las Sub-Prefecturas, no ha dado en la práctica el resultado que se buscaba, cual era el de evitar irregularidades y garantir la percepción de sus haberes al personal de aquellas reparticiones, pues según lo manifiesta la Prefectura, la ingerencia de los Administradores y Receptores, es motivo de demoras en el pago; que vienen á entorpecer el funcionamiento regular de la Repartición, y teniendo presente que la Ley N° 3445 al ampliar las facultades de la Prefectura General, ha venido á realzar sus funciones organizando una institución cuyo rol esté en armonía con las necesidades que debe satisfacer; de acuerdo finalmente con los demás fundamentos de la precedente nota;

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Derógase el Decreto fecha 29 de Noviembre de 1893, en el que se dispone que los Admistradores y Receptores de Rentas Nacionales, intervengan en la revista de Comisario y en el pago que se verifique al personal de las Sub-Prefecturas Marítimas.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, anótese, y archívese.

QUIRNO COSTA.
LUIS Mª CAMPOS.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto declarando caduca una concesión de tierras en la Colonia «Formosa.»

Buenos Aires, Febrero 22 de 1899.

Visto este expediente del que resulta:

Que D, Pedro Calmelz concesionario del lote n° 62, de la Colonia "Formosa" desde el 11 de Enero de 1897;

Que á pesar del tiempo transcurrido no se ha presentado á tomar posesión del mismo, ni abonado las letras que firmó por su precio y considerando:

Que el Señor Gobernador del Territorio de Formosa solicita se reserve para usos fiscales; atento á lo informado;

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art 1° Declárase caduca la concesión hecha á D. Pedro Calmelz del lote n° 62 de la colonia "Formosa" y resérvese á los fines indicados por el Sr. Gobernador del Territorio; vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
EMILIO FRERS.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Decreto aprobando un proyecto de contrato para construcción de obras en la Oficina de Correos y Telégrafos de Córdoba.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1899.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo.—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase en todas sus partes el adjunto proyecto de contrato celebrado entre la Dirección General de Vías de Comunicación y Arquitectura del Departamento de Obras Públicas y los Sres. Ruggero Bianchini y Domingo Menicheli para la construcción de las obras proyectadas en el edificio que ocupa la oficina de Correos y Telegrafos de Córdoba, y cuyo costo asciende á la suma de $ 5985.40 m/n cinco mil novecientos ochenta y cinco pesos, con cuarenta centavos m/n incluido los imprevistos y gastos de vigilancia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa intervención de la Dirección General de Contabilidad, pase á la Dirección General de Vías de Comunicación y Arquitectura á sus efectos

QUIRNO COSTA.
EMILIO FRERS.

Decreto aceptado la propuesta de D. Domingo Facio, para obras en el edificio de la Receptoria de Bella Vista.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1899.

Resultando de las actuaciones de este expediente que es mas ventajosa la propuesta de Don Domingo Facio, entre las presentadas para las reparaciones en el edificio de propiedad fiscal que debe ocupar la Receptoría de Bella Vista, (P. de Corrientes),

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la propuesta de D. Domingo Facio, por la que se obliga á efectuar las obras de reparación necesarias, consignadas en este expediente, en el edificio que ocupará la Receptoría de Bella Vista, por la suma de ochocientos cuarenta pesos moneda nacional ($ m/n. 840).

Art. 2° Entréguese á la Dirección General de Rentas la suma expresada en el artículo anterior, con imputación al anexo H, inciso 2°, ítem 4, partida 2ª del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas á sus efectos.

QUIRNO COSTA.
EMILIO FRERS

Decreto disponiendo el abono de obras ejecutadas en la Escuela Normal de Maestras de Mendoza.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1899.

De acuerdo con el informe precedente,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° La Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, abonará á los Sres. Levecque &Castan y los certificados adjuntos importe de once mil ciento un pesos, veintidos centavos (11.101,22 $ m/n) por las obras ejecutadas en el edificio de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza debiendo imputarse al anexo K, Inciso 1°, Item 4, Partida 2, del Presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la Dirección de Contabilidad.

QUIRNO COSTA.
EMILIO FRERS.

Decreto aprobando planos, etc, para la construcción de cercos en las calles de acceso á la Estación Jujuy.

Buenos Aires Febrero 22 de 1899.

Visto este expediente y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA;

Art. 1° Apruébanse los planos y especificaciones adjuntas presentados por el Ingeniero D. Miguel Iturbe para la construcción de cercos y veredas en las propiedades donadas por los Señores Villar, Buitrago, Iturbe, Kung y M. Pinto, en las calles de acceso á la Estación Jujuy.

Art. 2° Autorízase al expresado Ingeniero Iturbe para sacar á licitación en la ciudad de Jujuy la construcción de dichas obras, bajo la base y especificaciones de los planos de la referencia y dentro de un presupuesto máximo de ($ 6047, 40) seis mil cuarenta y siete pesos con cuarenta centavos m/n, debiendo dar cuenta oportunamente al Ministerio de Obras Públicas del resultado de la licitación para la resolución que corresponda.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al R. Nacional y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación y Arquitectura á sus efectos.

QUIRNO COSTA.
EMILIO FRERS.

Decreto aprobando el presupuesto para reparaciones en la Comisaria 16ª.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1899.

Visto los informes producidos en este expediente,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el Presupuesto adjunto formulado por la Dirección General de Vías de Comunicación y Arquitectura para las Obras de reparación exijidas por el edificio que ocupa la Comisaría de la Sección 16ª, importe de cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro pesos sesenta y nueve centavos m/n ($ 4254,69), incluída la partida del 10 % para imprevistos y vigilancia.

Art. 2° La referida Dirección sacará á licitación pública, la ejecución de las re-

paraciones proyectadas, en un todo de acuerdo con la Ley de la materia.

Art. 3° El gasto que las mismas originen se imputarán al anexo K, inciso 1, Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la Dirección de Vías de Comunicación y Arquitectura, previa anotación por la Dirección de Contabilidad.

QUIRNO COSTA.
EMILIO FRERS.

Decreto aprobando modificaciones hechas en el contrato de provisión de materiales para el puente de Barracas

Buenos Aires, Enero 9 de 1899.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Vías de Comunicación y Arquitectura, solicita á los efectos del Art. 2° del contrato que el Poder Ejecutivo tiene celebrado con el Señor Gabriel Meistreit, en representación de la Sociedad Acieries D'Angleur, para la provisión del material metálico para el puente levadizo sobre el Riachuelo de Barracas que establece una tolerancia del 4%, se fije en 239211 Kg el peso del material de las partidas 1,2,3,5,y 6 y en 347 680 Kg aquel de las partidas 4, 7 y 8, lo que aumentaria aproximadamente en $ oro 1300 el costo de la provisión;

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el peso estipulado por la referida Dirección de Vías de Comunicación y Arquitectura con las indicaciones contenidas en la nota adjunta de esa misma Dirección, que importan la suma de mil trecientos pesos oro aproximadamente sobre el presupuesto de $ 39315 oro, confeccionado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad.

QUIRNO COSTA.
EMILIO FRERS

Decreto aprobando el presupuesto de reparación de las veredas en la Facultad de Medicina de la Capital

Buenos Aires, Febrero 10 de 1899.

Visto este expediente,

El Vice-Presidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto presupuesto proyectado por el extinguido Departamento de Obras Públicas para el arreglo de las veredas en la Facultad de Medicina, importe de novecientos dos pesos, noventa y cuatro centavos moneda nacional.

Art. 2° La Dirección de Vías de Comunicación y Aquitectura del Ministerio de Obras Públicas, sacará á licitación pública la ejecución de dichos trabajos, conforme á la ley de la materia.

Art. 3° Este gasto se imputará al anexo K, inciso 1°, Item 4, part. 2 del Presupuesto Vigente.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la Dirección de Vías de Comunicación y Arquitectura, previa intervención de la Dirección General de Contabilidad.

QUIRNO COSTA.
EMILIO FRERS.

Decreto ordenando la reparación del puente Vélez Sarsfield (Salta)

Buenos Aires, Febrero 10 de 1899

Debiendo ejecutarse las obras de reparación del puente Vélez Sarsfield sobre el río Arias (Provincia de Salta) y siendo el presupuesto más ventajoso de los presentados, el de Don José Bruzzo.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Por el Ministerio de Obras Publicas se procederá á contratar por la suma de mil novecientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional (1955 $ m/n) con D. José Bruzzo, la ejecución de la mano de obra de la reparación del puente referido, con imputación á la partida del presupuesto vigente destinada á Conservación de Puentes y Caminos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la Dirección General de Vías de Comunicación y Arquitectura.

QUIRNO COSTA.
EMILIO FRERS.

Decreto aprobando el presupuesto de obras de reparación en la Escuela Normal Mixta del Rosario.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1899.

Siendo necesaria la construcción del piso del Gimnasio de la Escuela Normal Mixta del Rosario de Santa Fé, según resulta de los informes que anteceden,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto presupuesto formulado por el extinguido Departamento de Ingenieros Civiles, para la ejecución de las obras de que se trata, cuyo importe asciende á la cantidad de ($ 1183, 77) mil ciento ochenta y tres pesos con setenta y siete centavos moneda nacional.

Art. 2° Este gasto se imputará al Anexo K, inc. 1°, Item. 4, partida 2 del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, pase á la Dirección General de Vías de Comunicación y Arquitectura, para que se saque á licitación pública la ejecución de la mencionada obra.

QUIRNO COSTA.
EMILIO FRERS.

Decreto aprobando el presupuesto de obras de reparación en la Aduana de Ajó

Buenos Aires, Febrero 10 de 1899.

Vistos los informes producidos en este expediente, de los que resulta comprobada la urgente necesidad deejecutar las obras solicitadas para el edificio que ocupa en Ajó la Aduana Nacional, y de acuerdo con el temperamento aconsejado por la Dirección General de Contibilidad.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el presupuesto proyectado por el extinguido Departamento de Obras Públicas, para las obras referidas importe de ($ m/n. 1435) mil cuatrocientos treinta y cinco pesos moneda nacional y vuelva á la Dirección General de Contabilidad, con el objeto de que disponga la entrega de esta suma á la Dirección General de Rentas, á efecto de la ejecución de los trabajos.

Art. 2° Este gasto se imputará al Anexo K, Inciso 2°, Item 4°, Partida 2 del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
EMILIO FRERS.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Por decreto de Febrero 23 se ha acordado licencia hasta el 31 de Marzo próximo, al Profesor de Inglés del Colegio Nacional del Rosario, Sr. Guillermo Tallón, debiendo el Rector designar la persona que debe sustituirle, gozando del sueldo del titular.

Se ha acordado licencia por un año al Profesor de dos cátedras de Idioma Castellano del Colegio Nacional de la Capital (Sección Norte) Dr. Angel F. Ortiz y se ha designado para sustituirle, entre tanto, al Sr. Bismark Lagos, quien será renumerado con el sueldo del titular,

---

Se ha acordado licencia por un mes, al Profesor de Idioma Castellano del Colegio Nacional de la Capital (Casa Central) Dr. Servando A Gallegos, y se nombró en su reemplazo al Sr. Luciano Abeille, quien gozará del sueldo del titular.

Se aceptó la renuncia presentada por el Sr. Renato Fabre del puesto de Profesor de Francés que desempeñaba en la Escuela Normal de Maestros de Corrientes, y la del de literatura en el Colejio Nacional de la misma ciudad, Dr. Juan Valenzuela.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Por decretos de fecha 23 del corriente se ha resuelto lo siguiente:

No hácer lugar á la aprobación solicitada por D. Amador Villabrille de la mensura practicada por el Ingeniero D. Federico Anasagasti de la superficie de 7.500 hectáreas en el Neuquén de que es comprador, quedando subsistente la obligación

de hacer practicar la mensura del total de la superficie de que es comprador, dentro del plazo que señale la Dirección de Tierras y Colonias.

Aceptar al Agrimensor D. Jorge E. Hall, propuesto par D. José María Urtiaga para mensurar la superficie de 7.500 hectáreas de que es arrendatario en el Chubut.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Por decreto de 22 del corriente se autoriza á la Dirección Gederal de Vías de Comunicación y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, para organizar una cuadrilla de quince peones, á las órdenes del Sobrestante Don Joaquín Aymone, que atenderá la compostura de los terraplenes de axceso en las cabeceras de los puentes metálicos del rio Santa Lucia. (Provincia de Corrientes).

El gasto que se origine, se imputará á la partida de conservación de puentes y caminos. Hágase saber y archívese.

Se autoriza á la Dirección de Contabilidad para adquirir de la Casa Chiesa Hos, varios articulos para Obras Puerto Rosario, por $ 825.50.

Se autoriza á la Dirección de Contabilidad, para adquirir de la casa Weill Hnos. 1000 kilos pintura blanca al precio de $ 0:58 el kilo.

Se autoriza á la Dirección de Obras Hidráulicas para adquirir de la casa Bianchi Hnos., 25 chapas de acero con destino á la chata nº 10 de las Obras del Riachuelo por la cantidad de $ 937.50.

Se autoriza á la Dirección de Contabilidad para adquirir de la casa J. Peuser, 1000 carpetas para expedientes en la cantidad de $ 220.

Se autoriza á la Dirección de Contabilidad para adquirir de la casa E. Menicke Hos 1000 kilos grasa de vaca y 500 kilos jabon amarillo, por $ 320 m/n, con destino á las Obras del Riachuelo.

Se autoriza á la Dirección de Contabilidad para adquirir de la casa Olavarry è hijos, diez persianas de pino, con destino á las Obras del Riachuelo por la cantidad de $ 234 m/n.

Se autoriza á la Dirección de Contabilidad para adquirir de la casa Angel Muzzio è hijos del Rosario, veinte metros cúbicos de madera quebracho colorado por $ 800 m/n, con destino á las Obras del Riachuelo.

Se aprueba el proceder del Comisionado del Gobierno Ingeniero Scheneiwind respecto de las modificaciones introducidas al material rodante contratado por la extinguida Dirección de Ferro-Carriles Nacionales, para el Ferro-Carril Andino y que importan una alteración de trescientas veintiseis libras, seis chelines (L. 326.6) sobre el precio primitivo.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Órden General Nº 53.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1899

PROMOCIÓN Y DESTINO DE ALUMNOS DEL COLEGIO MILITAR—BAJAS DE UN OFICIAL Y UN ALUMNO—RELEVO, NOMBRAMIENTOS Y CONFIRMACIÓN DE JUECES DE INSTRUCCIÓN—RETIRO DE UN JEFE—SENTENCIAS.

Por superior decreto de fecha 10 del corriente, han sido promovidos al empleo de Alféreces y Subtenientes con la antigüedad de 1º del mismo, los siguientes alumnos del Colegio Militar que han sido aprobados en sus examenes, destinandolos á prestar sus servicios en los cuerpos que se indican:

Artillería

Alferez—Rafael Serrano, Regimiento 3º de Campaña.

Id Francisco Arteaga, Regimiento 2º de Montaña.

Id Emilio Flores, Regimiento 5º de Campaña.

Infantería

Sub-teniente—Camilo Idoate, Batallón 1º de Cazadores.

Id Manuel Rodriguez, Regimiento 1º de linea.

Id Luis Etchichury, Regimiento 10 de id.

Id Francisco Guido Lavalle, Regimiento 2º de id.

Caballería

Alférez—Salvador Bosch, Regimiento 8 de linea.

Por superior decreto de la misma fecha, se ha dispuesto conceder la baja y absoluta separación del Ejército, al Teniente 1º de la Plana Mayor Inactiva D. Luis Mª. Pirán.

Por superior decreto de fecha 11 del mismo, se concede el relevo solicitado por el Juez de Instrucción de la Capital, Coronel D. Julio Ruiz Moreno, nombrándose en su reemplazo al Coronel D. Angel Echevarria.

Por superior decreto de la misma fecha, se ha dispuesto dejar sin efecto el de 10 de Enero ppdo., por el que se nombró Juez de Instrucción de la División de los Andes, al Teniente Coronel D. Felipe Vazquez, quien volverá á su anterior situación de revista en la Plana Mayor Activa y se nombra Juez de Instrucción de dicha División, al de igual grado D. Enrique Berhó de la expresada Plana Mayor.

Por superior decreto de la misma fecha ha sido confirmado en el cargo de Juez de Instrucion de la División de Cuyo, el Capitán Don Claudio Marquez.

Por superior decreto de la misma fecha se ha concedido el retiro solicitado por el mayor D. Alberto Olivares de este Estado Mayor General, con un computo de 33 años, 4 meses y 19 dias de servicios.

Por superior decreto de la misma, se ha dispuesto dar baja del Colegio Militar de la Nación, al alumno D. Indalecio Gomez.

El Exmo. Señor Presidente de la República, con fecha 10 del actual, ha resuelto imponerle al procesado Lorenzo Beninotti, soldado conscripto del 1er. Batallón del Regimiento 2º de Infantería de línea, por haber cometido el delito de haberse dormido estando de centinela, la pena de calabozo por quince días y recargo de servicio por el término de tres meses, con arreglo á lo dispuesto por los arts. 571 y 694 del Código de Justicia Militar.

El Exmo. Sr. Presidente de la República, por resolución de fecha 10 del actual, ha impuesto al soldado Antonio Leites del Regimiento 12 de Caballería de línea, por haber cometido el delito de deserción simple, la pena de diez días de calabozo y un año de recargo en el servicio, con pérdida de todos los derechos que tuviere contra el Estado, de conformidad con los arts. 571, 572, 728, 732 y 736 del Código de Juscia Militar.

El Exmo. Sr. Presidente de la República con fecha 11 del corriente, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra que condena al soldado Leandro Velazquez del Regimiento 12 de Caballería de línea, por el delito de deserción, á sufrir la pena de dos años de confinamiento, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 574, 728 y 734 del Código de Justicia Militar y 186 inc. 4º y 187 del Código Penal Militar vigente al tiempo de cometerse el delito; debiendo, una vez cumplida dicha pena, continuar sirviendo en la misma compañía disciplinaria, hasta integrar el tiempo que le corresponda, con arreglo á lo dispuestp en el art. 550 del Código de Justicia Militar y debiendo abonarsele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, segun lo prescripto en los artículos 593 y 593 del mismo Código, que data desde el 21 de Noviembre de 1898.

El Exmo. Sr. Presidente de la República, con fecha 16 de Febrero del corriente año, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra que juzgó al soldado Jáime Sanson del 6º Regimiento de Caballería de línea, acusado del delito de deserción calificada, por lo que se le condena á sufrir la pena de tres años de prisión mayor, debiendo computarse la prisión preventiva desde el dia 26 de Diciembre de 1898, en la forma que determina el art. 593 del Código Militar, y á perder todos los derechos que tuviere contra el Estado en su calidad de individuo del Ejército.

El Exmo. Señor Presidente de la República, con fecha 16 del corriente, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra que condena al soldado del Regimiento Nº. 1º de Artillería á Caballo, Eliseo Luna, por el delito de deserción, á sufrir la pena de tres años de prisión mayor, de conformidad con lo dispuesto por el Inciso 3º art. 735 última parte del 574, y 579 del Código de Justicia Militar; cuya pena se computará abonando la prisión preventiva desde el día 8 de Diciembre de 1898 en la forma determinada por el art. 593 del citado Código; y á perder todos los derechos que tuviere contra el Estado como individuo del Ejército, como lo establece el artículo 736 del mismo.

El Exmo Señor Presidente de la República, con fecha 16 del corriente, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia dictada por el Consejo de Guerra que con-

dena al soldado José Quiroga del 1er Batallón del Regimiento 9 de Infantería de línea, por el delito de lesiones corporales á sufrir la pena de seis meses y quince dias de prisión menor, de conformidad con lo preceptuado por el Inciso 2° art. 120 del Código Penal Ordinario, 565, 574 última parte, 579 del Código de Justicia Militar, cuya pena deberá computarse desde el dia 23 de Diciembre de 1898, como lo dispone el art· 49 del Código Penal Ordinário.

El Exmo. Señor Presidente de la República, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra que condena al soldado Manuel Monte del 1er Batallón del 1er Regimiento de Infanteria de Línea, por el delito de deserción á sufrir la pena de cinco dias de calabozo y seis meses de recargo en el servicio, de conformidad con lo dispuesto por el art. 732 y en virtud de lo preceptuado por el art. 597, del Código de Justicia Militar, debiendo computarse la pena desde el día en que fué pronunciada la sentencia en lo que al calabozo se refiere, y desde el dia 28 de Diciembre del año 1898, respecto del recargo en el servicio—y á perder todos los derechos que tuviere contra el Estado, en su calidad de individuo del ejercito, de acuerdo con los art. 592, inciso 2° y 736 del Código citado,

Lo que se comunica al ejército, deórden de S. E. elSr. Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Febrero 22 de 1899.

S. p. m.—De servicio en el Detall General del Ejército, los Capitanes D. José Bruzzone y D. Benjamin Matoso.

Adolfo Sáez.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Órden del Dia N° 36

CUERPO DE MARÍNERÍA

Pases—Pasan, como aprendices á la Escuela de Artilleria del "Patagonia", los grumetes: Mariano Bargellini, Adolfo Costa y Juan D. Amoretti.

Todo lo que se hace saber de órden del Señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, á veintidos dias del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego, la suma de trescientos treinta y seis mil quinientos cinco pesos en billetes de varias emisiones recibidos por renovación.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduria, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	7.644	billetes	$ 156.989
« 6 « Setiembre « 1890	1.455	«	« 46.292
« 16 « Octubre « 1891	1.100	«	« 19.390
« 29 « « « 1891	15	«	« 3.000
« 8 « Enero de 1894 (con sello)	11.133	«	« 14.706
« 8 « « « 1894 (sin sello)	6.762	«	« 96.122
Em, Antig. autorizada Bco. N'nal	4	«	« 6
	28.143		$ 336 505

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados — *R. Peró* — *Belisario Lynch*—*Cárlos Ma. Marenco*, Gerente—*J. S. Pillado*, Sub-contador—*Juan Battaglini*, Tesorero—*Alberto Aubone*, Secretario.

En Buenos Aires, á veintidos días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de setenta y seis mil setecientos setenta y siete pesos con veinte centavos en billetes de emisión menor cangeados y renovados en virtud de la Ley núm. 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	12.514	billetes $	5.939.40
« 21 « Agosto « 1890	151.268	« «	70.384.65
« 29 Setiembre « 1891	1.771	« «	443.15
	165.553	« $	76.767 20

A la renovación de billetes de $ 0,50, corresponde la suma de $ 74.560 moneda nacional.

Para constancia de lo que se deja expresado se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados — *R. Peró* — *Belisario Lynch*—*Cárlos Ma. Marenco*, Gerente.—*J. S. Pillado*, Sub-contador. — *Juan Battaglini*, Tesorero — *Alberto Aubone*, Secretario.

ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

Tipo oficial del oro 218.50 %

Total recaudado en el dia 22 de Febrero de 1899

Recaudado en curso legal... $	95.824.78
Su equivalente en oro	43.854.77
Recaudado en oro sellado...	107.449 —
Total á oro............	151.303.77
Recaudado en curso legal...	

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal .. $	2.777.318.51
Su equivalente en oro......	1.265.600.82
Recaudado en oro sellado...	1.179.047.42
Total á oro............	2.444.648.24
Recaudado en curso legal..	99.018.66

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal... $	2.802.772.63
Su equivalente en oro	1.073.963.75
Recaudado en oro sellado...	768.111.41
Total á oro...	1.842.075.16
Recaudado en curso legal..	16.921.93

Diferencia en favor del mes de Febrero del año 1899

Total á oro .... $	602.573.08
Recaudado en curso legal..	82.096.73

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal.. $	6.684.610.59
Su equivalente en oro	3.142.949.31
Recaudado en oro sellado...	3.162.265.29
Total á oro..........	6.305.214.60
Recaudado en curso legal...	272.175.04

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal.. $	6.343.087.44
Su equivalente en oro......	2.410.353.23
Recaudado en oro sellado..	2.014.280.62
Total á oro	4.424.633.85
Recaudado en curso legal..	56.032.44

Diferencia en favor de 1899

Total á oro................ $	1.880.580.75
Recaudado en curso legal..	216.142.60

Tipo oficial del oro 219 %

Diferencia en favor del mes de Febrero del año 1899

Total á oro........... .... $	119.698.86
" en curso legal..	142.028.71

Tipo del oro para el 24 á 217 %

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital.

AVISO DE LICITACION

Estando autorizada la Jefatura para comprar por Administración el calzado que se necesita para el uniforme de invierno del personal de la Repartición, según decreto del Superior Gobierno de fecha 17 de Diciembre ppdo., se llama á licitacion verbal para la provisión de:

2500 pares de botines
1200 " " botas para agentes
600 " " " " bomberos.
80 " " " de baqueta para caballerízos.
30 pares de polainas de cuero para correo.

Este calzado deberá ser igual á las muestras que se tienen en este Departamento, las que, en la Oficina de Suministros, estarán á la vista de los interesados.

La licitación tendrá lugar el día Sabado 4 de Marzo próximo, á las 2 p. m. en la Secretaría General de Policía, donde pueden ocurrir los interesados á hacer sus ofertas verbales.

El licitador que obtenga la provisión de este calzado, dará garantías en el acto, haciendo un depósito en dinero ó en títulos nacionales á la órden de la Jefatura, por una cantidad que alcance al 5 % del importe total del calzado.

El pago se hará al contado, previa tramitación de la cuenta debidamente legalizada.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1899.

Juan M. Oyuela,
Comisario de Ordenes.

M. 4.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

AVISOS DE LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante el término de treinta días para efectuar la conducción de la correspondencia por Mensajerías y Correos á caballo desde Mendoza á San Cárlos y demás puntos de tránsito.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección General valor del 5 °/₀ del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Febrero 1° de 1899.—*L. Peluffo.*

M-2

Llámase por el término de treinta días á contar desde la primera publicación de este aviso, á los que deseen obtener la concesión para hacer circular por las Oficinas de Correos cartas postales con avisos impresos.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría General de Correos, donde estarán á la disposición de los interesados los formularios y pliegos de condiciones respectivos.—*L. Peluffo,*

F-25

Llámase por el término de treinta dias á contar desde la primera publicación de este aviso á los que desean obtener laau torización para colocar avisos en los pilares buzones de la Capital.—Las propuestas deberán presentarse en la secretaría general de correos donde estará á la disposición de los interesados el pliego de condiciones respectivo.—Buenos Aires, Enero 27 de 1899.—*L. Peluffo.*

F-25

Comisión consultiva de Correos y Telégrafos

Dirección General de Correos y Telégrafos oficina interventora de compras

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de los siguientes artículos: 20.000 ovillos de hilo, 30.000 hojas de papel carbónico y una gruesa de lápices "Velours".

Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á nuestra oficina, Reconquista 406. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en la Casa Central de Correos y Telégrafos, Sala de licitaciones, Bolivar 339, el lúnes 27 de Febrero, á las dos de la tarde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1899. *Belisario Roldán,* presidente—*Eduardo Livingston,* secretario.

25-F

Ferro-carril Nacional Andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la provisión de cuatro mil toneladas de carbón de Cardiff para el consumo de este ferro-carril durante el año actual.

Las bases de licitación se hallan á disposición de ros interesados en la Secretaria de esta Administracıón.

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Febrero de 1899, á las 2 p. m., día y hora designado para la licitación pública en dicha Secretaría.

Río IV, 25 de Enero de 1899.—*La Administración.*

24-F

Ministerio de Hacienda

En el sorteo practicado en la fecha, por la Junta de Administración de esta Oficina, han resultado amortizados los siguientes titulos de las leyes que á continuación se expresan:

LEY 30 DE JUNIO DE 1884

Serie A de $ 100, N^os^ 31, 316, 489, 505, 520, 525, 582, 619, 635, 825, 1.639, 1697, 1705, 1767 1863.
" B " " 500, " 48, 54, 78, 185, 269, 387.
" C " " 1.000 " 213, 238. 284, 289, 530, 775, 778.

Atrasados

Série A de $ 100, N^os^ 1.208, 605, 773, 791, 824, 840, 864, 1.060, 1.088, 1.200, 1.214, 1.350, 1.582, 1.641, 1.710, 1.834, 1.859.
" B " " 500 " 184, 196, 217, 261, 268 307, 386.
" C " " 1.000 " 110, 149, 229, 269, 298, 743. 774.

LEY DE 5 DE ENERO DE 1894

Série A de $ 100 N^os^ 69, 233, 321, 379, 448, 484, 506, 530, 615, 660, 720, 815, 965, 975, 978, 1.001, 1973, 2153, 2.294, 2.332, 2.344, 2.404, 2.408, 2.503, 2.525, 2.551, 2.589, 2 610, 2.637, 2.676, 2.736, 2.756, 2.842, 2.847. 2.947, 3.002, 3.074, 3 086, 3.495, 3.516, 3.776, 4.036, 4.124, 4.340, 4.352, 4.369, 4.433, 4.495, 4.508, 4.538, 4.666, 4 763, 4.808, 4.863, 4.943, 4.987, 5.000, 5.045, 5.081, 5.168, 5.191, 5.221, 5.262, 5.269, 5.347, 5.540, 5.560, 5.660, 5.695, 5·741, 5.824, 5.892, 5.962, 5.969, 5.972, 6.069, 6.122, 6.135, 6.198, 6.243, 6.249, 6.309, 6.356, 6.427, 6.561, 6.589, 6.591, 6.611, 6.616, 6.663, 6.679, 6.718, 6.737, 6.775, 6.776, 6.849, 6 870, 6.919, 6.963, 6.970, 7.107, 7.149, 7.206, 7.276, 7.362,
" B " " 500 " 23. 177, 207, 360, 377, 456, 618, 690, 708, 744, 748, 900, 933, 1.007, 1.021, 1.081, 1.151, 1.155, 1.174, 1.263, 1.319, 1.341, 1.355, 1.391, 1.421, 1.448, 1.491, 1.514, 1.532, 1.553, 1.555, 1·589, 1.602. 1.692, 1.705, 1.722, 1.809, 1.831, 1.880, 2.000, 2.076, 2.137, 2.160, 2.166, 2.190, 2.307, 2,344,

Serie B de $ 100 N^os^ 2.397, 2.429, 2.436, 2.441, 2.537, 2.635, 2.664, 2.737, 2.740, 2.742, 2.745, 2.765, 2.784, 2.811, 2.828, 2.894, 2.947, 3.037, 3.059, 3.109, 3.112, 3.138, 3.252, 3.313, 3.318, 3.326, 3.358, 3.387, 3.462, 3.475, 3,536, 3.552, 3.577, 3.693, 3.754, 3.779, 3.786, 3.801, 3.808, 3844.
Serie C de $ 1.000, N^os^ 38, 55, 113, 159, 183, 187, 357, 359, 433, 453, 602, 767, 777, 839, 987, 989, 1.112, 1.167, 1.355, 1.451, 1.605, 1.726, 1.807, 2.047, 2.107, 2.168, 2.205, 2.212, 2.412, 2.415, 2.554, 2.569, 2.646, 2.652, 2.840, 2.855, 2.907, 2.967, 2.977, 3.031, 3.064, 3.217, 3.261, 3.318, 3.341, 3.358; 3.504, 3.601, 3.615, 3.629, 3.661, 3.683, 3.729, 3.772, 3.789, 3.794, 3.862, 3.902, 3.941, 3.953, 4.250, 4.289, 4.345. 4.367, 4.386, 4.463, 4.474, 4.486, 4.463, 4.474, 4.486, 4.621, 4.710, 4.756, 4.796, 4.799, 4.823, 4.861, 4.896, 4.954, 4.963, 4.974, 5.001, 5.008, 5.015, 5.091, 5.141, 5.142, 5·195, 5.246, 5.261, 5.275, 5.319, 5.332, 5.345, 5.382, 5.422, 5.428, 5.451, 5.463, 5.652, 5.666, 5.708, 5.746, 5.855, 5.948, 5.970.
" D " " 500, " 31, 226, 362, 390, 409, 461, 571, 676, 745, 786, 805, 847, 868, 910, 930, 949, 978, 1.020, 1.175, 1.182.

Atrasados

Serie A de $ 100, N^os^ 96, 135, 177, 247, 253, 277, 323, 369, 424, 503, 617, 675, 726, 873, 882' 889, 890, 908, 909, 912, 961, 1,000, 1,017, 1,112, 1.165, 1.189, 1.195, 1.209, 1.255, 1.284, 1.287, 1.411, 1.456, 1.470, 1.481, 1.511, 1.561, 1.640, 1.679, 1·680, 1.723, 1.728, 1.750, 1.821, 1.182, 1.990, 2.206, 2.273, 2.295, 2·442, 2.443, 2.563, 2·601, 2.603, 2.639, 2.677, 2.787, 2.809, 2.818, 2 854, 2.871, 2.916, 2.952, 2.958, 2.992, 3.076, 3.080, 3.087, 3.094, 3.104, 3.106, 3.134, 3.289, 3.316, 3.320, 3.381, 3.527, 3.603, 3.607, 3.641, 3.645, 3.711, 3.801, 3.885, 3.932, 3.985, 4.042, 4.061, 4.128, 4.476. 4.578, 4.585, 5.017, 5.083, 5.136.
" B " " 500, " 34, 65, 115' 183, 230, 270, 276, 293, 375, 435, 457, 459, 544, 624, 816, 1.131, 1.180, 1.198, 1.204, 1.426, 1.501, 1.521, 1.545,

Serie B de $ 500 Nos 1.601, 1.613, 1.694,
1.710, 1.759, 1.789,
1.797, 1.893, 1.894,
1.900, 1.935, 1.939,
1.943, 1.947, 1.953,
1.960, 1.974, 2.152,
2.173, 2.216, 2.276,
2.287, 2.321, 2.334,
2.355, 2.374, 2.504,
Serie C de $ 1.000 Nos 152, 206, 301, 361,
643, 652, 669, 695,
721, 744, 886, 932,
965, 1.057, 1.065, 1,176,
1.349, 1,416, 1.428,
1.440, 1.493, 1.521.
1.541, 1.585, 1.625,
1.684, 1.771, 1.838,
1.841, 1.849, 1.853,
1.866, 1.925, 1.959,
2.320, 2.459, 2,474,
2.540, 2,579, 2.627,
2.691, 2.761, 2.795,
2.813, 2 837, 2.842,
3.624, 3.655, 3.699,
3.876, 3.880, 4.037,
4.204, 4.338, 4.364,
4.401, 4.419, 4.439,
4.552, 4.774, 4.858,
4.887, 4.992, 5:007,
5.066, 5.092, 5.190
5.203, 5.342, 5.465.
Serie D de $ 5.000 Nos 105, 232, 233, 369,
417, 421, 591, 640.

El pago de estos títulos, asi como la renta, se efectuará en la Tesorería de esta Oficina, en los primeros días del próximo mes de Marzo, de 11 a. m. á 3 p. m.

Febrero, 22 de 1899.

El Secretario.

M-10.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por Resolución de la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo que establece el art. 67 de la ley de Contabilidad, se cita por el término de quince dias al ex-Habilitado del Juzgado Letrado de Misiones doctor Alberto Quiroga para que levante el cargo que por la suma de $ 483,33 se le ha formulado, y á los ex-Jefes de Correos y Telégrafos de San Luis don Leopoldo Yañiz y Enrique Werner para que levanten los cargos: el primero por la suma de $ 2.558,67 que recibió para pago de inválidos y pensionistas por diversos meses del año 1893, y el segundo por la suma de $ 6.035,32 para igual concepto y por los mismos meses que el anterior.

Contaduría General de la Nación—Febrero 23 de 1899.

Los Secretarios

Administración General de Impuestos Internos.

De acuerdo con lo que dispone el art. 119 del Decreto Reglamentario, título IV de la Ley de Impuestos Internos, fíjase el plazo para la presentación de las nuevas declaracines de inscripción, hasta el 5 de Marzo próximo para los contribuyentes y comerciantes de la Capital de la República y hasta el 30 del mismo, para los radicados en el resto de la República.

Prorrógase el plazo para la presentación de la nota de las existencias de tabacos en bruto ordenado por el art. 130 del mismo decreto, hasta el 5 de Marzo para los de la Capital y hasta el 30 del mismo mes para el resto de la República.

Los que no se presentaran en el plazo fijado, incurrirán en la multa establecida para los infractores.

Los formularios para dichas declaraciones, pueden obtenerse de la Administración de Impuestos en la Capital, y de las Oficinas de Inspectores en el resto de la República.—*El Secretario.*

30-M.

Dirección General de Rentas.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por treinta dias para la confección de trescientos vestuarios de invierno para marineros, cinco de Patrón y cinco de maquinista según modelos que se hallan en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas serán extendidas en el sello de Ley, vendrán acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el 3 % del importe de las mismas y que se abrirán en las Oficinas de esta Dirección el Martes 21 de Marzo á las 2 p.m.

Los vestuarios serán entregados treinta dias despues de aceptada la propuesta.

La Dirección se reserva el derecho de rechazarlas todas si no los considera convenientes.

Dirección General de Rentas, Febrero 21 de 1899.—*El Secretario.*

21-M

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 dias, contados desde la fecha, para la provisión de los artículos que se detallan á continuación y con destino á la confección de vestuario y calzado para empleados subalternos y presos de la Cárcel de Reincidentes.

Las propuestas se presentarán en el sello correspondiente y por el total de los artículos, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la órden del Director de la Penitenciaría, equivalente al 5 % del importe total de la propuesta, requisitos sin los cuales no serán tomadas en consideración y se abrirán en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados, el día 20 de Marzo próximo á la 1 p. m.

El pago se hará al contado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, previo conforme de la Dirección y toma de razón de la Contaduría una vez entregados los artículos.

Queda á cargo del Director el derecho de rechazar las propuestas que no reunan las condiciones establecidas.

395 Metros paño gris de lana de 1.40 ancho
53 " " azul " " " 1.40 "
810 " bombasi crudo, grueso de 0.80 ancho.
910 Metros de lienzo tablón de 0.80 ancho.
130 " cotín de hilo de 1.60 ancho.
24 " tartán de lana doble ancho..
5 " raso de lana negro.
22 " de entretela.
3 piezas brin de Rusia de 1 por 30 metres.
600 Kilos de lana criolla lavada.
4 metros colchado de algodón.
16 1/2 Docenas carreteles de hilo negro Nº 50.
2 1/2 Docenas carreteles de hilo negro Nº 29.
20 Docenas carreteles hilo blanco Nº 50
5 " " " " " 20
170 Hebillas negras.
8 Gruesas hebillas blancas de hueso.
6 " " negras " "
160 Botones grandes de metal amarillo y con escudo.
10 Broches para pantalones.
1/2 Gruesa botones para id.
6 Carreteles de seda 000 de 30 gramos cada uno.
25 Madejones de seda negro Cordoné.
130 Metros de vivo blanco de lana.
1 Docena ovillos de hilo para hilvanar.
10 Viseras charol para gorras.
10 Barbijos " " "
10 Tafiletes " " "
2 Cartones satinados.
3 Piezas galón blanco de 0.003 de ancho.
40 Docenas medias cortas de algodón gruesas y de los números 10 y 11.
10 Docenas de pañuelos de algodón de color.
60 Frazadas grises de lana de 1,50 X 2 metros,
28 Vaquillonas siradas.
12 Suelas Santiagueñas.
18 Badanas Cáscaras.
6 Cajas ojalillos negros.
10 Metros brin de Rusia.
60 Kilos clavos de fierro con cabeza grande.
11 Kilos clavos de bronce.
14 Carreteles hilo negro para aparar nº 50
10 Litros aguardiente de quemar.
12 Piezas tirantes para botas.
5 Litros de vinagre.
3 Kilos almidón de mandioca.
1/2 Resma papel de lija extranjero nº 1 1/2
2 Kilos cera amarilla.
6 Paquetes semilla nº 11.
20 " de clavos para tacos.
1 Kilo percloruro de hierro seco.
1 " extracto de campeche.
10 Litros de aguarrás.

Por muestras y datos ocúrrase á la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1899.

Rodolfo D. Avendaño.
Secretario.

19-M.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de Ley para la provisión de los artículos que se detallan á continuación destinados á la confección de vestuario para los presos de las Cárceles de los Territorios Nacionales.

Las propuestas se presentarán con el sello correspondiente, por el total de los artículos y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la órden del Director de la Penitenciaría equivalente al 5 % del importe total de la propuesta, requisitos sin los cuales no serán tomadas en consideración. Serán abiertas por el Escribano de Gobierno y en presencia de los interesados, el día 7 de Marzo próximo á la 1. p. m.; quedando á cargo del Director el derecho de rechazar aquellas que no reunieran las condiciones establecidas.

El pago será al contado una vez expedido el conforme de la Dirección de la Penitenciaría y hecha la liquidación por Contaduría por cuenta y orden del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

1500 metros de paño gris azul de 1.40 ancho
3912 " lienzo tablón de 0,80 de ancho.
30 gruesas de hormillas blancas.
15 " " " negras.

55 docenas carreteles de hilo negro nº 50
100 " " " " blanco " 50
5 " " " " negro " 20
20 " " " " blanco " 20
4 gruesas de hebillas negras.
70 vaquillonas ciradas.
36 suelas santiagueñas.
36 kilos clavos de bronce.
11/2 resmas papel de lija nº 1 1/2.
1 1/2 kilo cera amarilla.
12000 ojalillos negros.
36 carreteles hilo negro de aparar nº 50
2 cajón clavos para tacos.
10 Litros de aguardiente.
1 Lata de aguarrás.
36 Paquetes semilla Nº 11.
2 Kilos percloruro de hierro seco.
2 " extracto de campeche.
500 Pares medias cortas "Galiote".
500 Frazadas de lana de 1.50 X 2 y de 1/800 de peso máximum.

Por datos, muestras y otros informes ocurrír á la Secretaría del Establecimiento, todos los dias de 10 a. m. á 4 p. m. (dias hábiles).

Buenos Aires, Febrero 7 de 1899

R. D. Avendaño.
Secretario.

7-M.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el servicio, por separado, durante el año actual de acarreo de equipages de inmigrantes en la Capital y para el transporte de inmigrantes por vía fluvial.

Las propuestas se abrirán el 28 del actual á las 2 p. m. en la Dirección Bolivar 753, donde pueden consultarse los respectivos pliegos de condiciones todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1899.

El Oficial Mayor.

28-F.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la impresión de los Anales y Boletines del Ministerio de Agricultura, las muestras del papel, formato, composición y grabados estarán á la disposición de los interesados, todos los dias hábiles, de 1 á 4 p. m., en la Sub-secretaría del Ministerio, donde se les comunicará asi mismo las demás condiciones. Las propuestas se abrirán en la Secretaría el 6 de Marzo próximo, á las 2 p. m. en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno, debiendo venir ellas bajo sobre cerrado, en el papel sellado correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación á la órden del Ministerio, por quinientos pesos moneda nacional,

Buenos Aires, Febrero 4 de 1899.

B. Decoud, Oficial Mayor.

7-M.

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Armada, Capitan de Fragata D. Leopoldo Funes, se cita, llama y emplaza por el término de *tres* dias, á que comparezcan al local del Juzgado Charcas 441, al ex-Contramaestre José M. Laurisica y al ex-cabo Jesús Vergondo, ambos que pertenecieron á la dotación del Transporte " 1º de Mayo ".

Buenos Aires, Febrero 21 de 1899.

Adrian del Busto.
Secretario.

F-25.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCIÓN HIDROGRAFÍA, FAROS Y VALIZAS

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 181 — Países Bajos — Cambios en la iluminación y valizamiento del canal de Bieningen (Zeegat de Goerce).

Se han efectuado los siguientes cambios en el valizamiento é iluminación del canal de "Brieningen".

1º La boya chata Nº 4 tronco-cónica ha sido suprimida Posición aproximada: Lat: 51º 47' 6" N. Long 4º 14' 38" E.

2º—Una boya luminosa negra, marcada "B. n. G. Nº 1", de luz blanca, á eclipses de 10 en 10 segundos, (luz 7 segundos, eclipse 3 segundos), ha sido fondeada en 4 m. de agua.

Posición aproximada: Lat. 51º 47' 16" N. —Long. 4º 13' 08" E.

3º—Una boya luminosa negra, marcada "B. n. G. Nº 2", de luz blanca á eclipses de 10 en 10 segundos (luz 7 segundos, eclipse 3 segundos) ha sido fondeada en 6 m. 40 de agua.

Posición aproximada Lat: 51º 47' 6" N. Long. 4º 14' 36" E.

(Véanse cartas inglesas núms, 1872 y 122 y North Sea Pilot. part. IV. 1892.

(Avis aux Navig., Nº. 1, París 1899.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 182—Francia—Escollo al E. S. E. de Karek Greiz, en las cercanías Sud de Loctudy—Según aviso del Sr. Comisario de la Inscripción marítima de Quimper el patron. Le Maitre, de la lancha "Blanche, ha denunciado la existencia de un escollo peligroso al E. S. E. de Karek-Greiz en las proximidades Sud de Loctudy.

Este escollo tiene 3 m. de largo por 1 1/2 de ancho, está cubierto por 3 m. de agua en marca baja ordinaria y situado 1 1/2 milla al E. S. E. de Kareck-Greiz.

Posición aproximada, que deberá ser considerada dudosa hasta nuevo aviso: Lat. 47º 45' 35" N. Log. 4º 09' 30" O.

Véanse cartas inglesas números 2645 y Sailing Directions for the West Coast of France. Spain and Portugal 1891, pag. 59.

(Avis Aux Navig. núm. 310. Paris 1898).

MAR MEDITERRÁNEO (ADRIATICO).

Nº 183—Austria-Hungria—Casco ápique al O. S. O. del puerto de Rovigno (Istria) —El casco del vapor Austriaco Istria, á pique en 38 metros de agua, yace en el arrumbamiento del campanario de la iglesia Santa Eufemia de Rovigno al N. 69º E, á 16 millas.

La extremidad del palo macho de mesana (de hierro) está á 10 m. 80 debajo del agua, el mastelero emerge 3 m. 80 y constituye un peligro para la navegación.

Posición aproximada: Lat. 44º 59' 15" N. Long. 13º 17' 15" E.

Véanse cartas inglesas números 1434, 1559 y Mediterranean Pilot, vol III 1890.

(Avis aux-Navig. núm. 310, Paris, 1898).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 184.—Francia—Cambio del tipo de la boya de la extremidad Oeste del Banco Chico de Out Ruytingen.—La boya esféro-cónica que señalaba la extremidad Oeste del Petit banc d' "Out' Ruytingen" está reemplazada por una boya-valiza, grand modelo, pintada de negro, coronada por una grimpola cilíndrica que lleva el Nº 9. Posición aproximada: Lat: 51º5'25" N. Long; 1º51'42" E. Véanse carta inglesa Nº 1872 y Channel Pilot, part II 1897.

(Avis aux navig. Nº 311, Paris 1898)

MAR MEDITERRÁNEO—CÓRCEGA.

Nº 185—Habilitación de una farola en la extremidad del malecon del puerto de Calvi.—El 15 de Enero de 1899, fué librado al servicio, á la hora del alumbrado de faros, una luz fija, verde, de horizonte, á petróleo, sin guardián permanente, sobre el malecon del puerto de "Calvi".

Esta luz está constituida por un aparato lenticular de 0m15 de distancia focal, en una farola colocada sobre una columna metálica. Tiene 1m50 de elevación sobre la parte superior del malecon y 10 metros sobre el nivel de pleamar. Su intensidad luminosa es de un pico Cárcel aproximadamente, correspondiente á un alcance luminoso medio, de 4 millas.

Posición aproximada: Lat. 42º33'57" N 8º 45'50" E. Véanse cartas inglesas Nº 431, 1126 y Mediterranean Pilot. vol II, 1895 pág. 206,

(Avis aux navig. Nº 311. Paris 1898.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 186—Francia.—Colocacion de una boya del escollo de Astan en las proximidades de la isla de Bas.—Se ha colocado una boya esfero-cónica pintada de rojo y coronada por una grimpola cónica, á unos 100 metros al NE del escollo de "Astan", acotada 1 metro, para reemplazar la torre -valiza, cuya destrucción fué objeto del aviso Nº 636 de 1895 de esta Oficina.

Posición aproximada; Lat: 48º44'26" N. Long. 3º57' 40" O.

Véanse cartas inglesas Nºs 2644, 2745 y Channel Pilot part II 1897.

(Avis aux navig. Nº 312 Paris 1898.)

GOLFO DE MÉJICO.

Nº 187—Estados Unidos—Bahia de Tampa Vieja.—El gobierno de los Estados Unidos ha notificado que desde el 15 de Diciembre de 1898 han sido erigidas en lugar de las valizas Nº 8 y 12 dos columnas de hierro pintadas de color oscuro, teniendo dos casillas blancas para lámparas en su base, colocadas sobre una estructura triangular de perchas,, en 21 piés de agua, más ó menos 50 piés al Este del canal dragado, desde la cual se exhibirán las dos luces siguientes, para marcar las extremidades Norte del canal dragado entre las bahias de "Tampa" y de "Tampa Vieja".

Luz superior de la cortadura Sud; es blanca fija, elevada 48 piés sobre la pleamar, instalada en la posición de la valiza Nº 8 y desde ella se marca á la extremidad Oeste del malecon en el puerto "Tampa" al Nº 15 E (mag) distante 3 1/2 millas y á punta "Gadsden" al Nº 76º E (mag.)

Posición apróximada Lat. 27º 48' 05" N Long. 82º 34' 30" O.

Luz superior de la cortadura Norte, es blanca, fija, elevada 48 pies sobre la pleamar, instalada en la posición de la valiza Nº 12 y desde ella se marca á la extremidad Oeste del malecón del puerto de "Tampa" al N. 21º E. (mag.) distante 1 1/8 millas y á la extremidad Sud de la punta "Gadsden" al S. 76º E. (mag.)

Variación en 1898 2° E.
Véanse carta inglesa N° 2897 y West India Pilot vol I pág. 562, suplemento 1896 pág. 43.
Not to Mar N° 779 Londres 1898.

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

N° 188—España—Rio Guadalquivir Modificacion en los colores de las luces de dirección—El gobierno español ha dado cuenta de que desde el 1° de Enero de 1899, han sido introducidas las siguientes modificaciones en los colores de las luces de dirección en el río Guadalquivir:
La luz anterior en Bonanza, ha sido modificada de verde fija á rojo fija y la luz posterior de San Gerónimo de verde fija á blanca fija; en las demás características queda inalterada. Posición apróximada de la luz anterior: Lat. 36° 48' N.—Long. 6° 20' 05" O.
Véanse cartas inglesas N° 92, 2341 y Sailing Directions for the West Coast of France Spain and Portugal 1891 pag 388.
(Not to Mar N° 781 Londres 1898.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

N° 189—España—Entrada al puerto de Huelva-Canal marcado por boyas luminadas—El gobierno español ha comunicado con fecha 26 de Noviembre de 1898 de que la entrada principal (conocida por canal Picacho) está casi cerrada y que el canal del Padre Santo (ampliamente mejorado) es ahora el canal practicado, habiendo sido marcado por boyas á gas que exiben luces rojas en el lado Oeste y luces verdes en el lado Este de la Medionía. La anotación correspondiente ha sido inscripta en la carta.
Posición aproximada Lat 37° 07' N. Long 6° 50' O.
Véanse carta inglesa N° 73 y Sailing Directions for the West Coast of France—Spain and Portugal 1891.
(Not to Mar N° 783 Londres 1898.)

ISLAS BRITÁNICAS

N. 190—Escocia, Fraserburgh—Instalación de señales de marea—Los comisionados del puerto de „Fraserburgh" han notificado que desde el 1° de Enero de 1899 se exhiben las siguientes señales de marca desde el muelle Sud de Fraserburgh, siendo la altura de la marea en el puerto, de 12 pies. De dia: un globo negro, de noche una luz verde. Posición aproximada: Lat. 57° 41' 30" N.—Long. 1° 59' 50" O.
Véanse cartas inglesas N° 2397 á 1439. y North Sea. Pilot. part. II 1995, pag. 170.
(Nort to Mar. N° 775, Lóndres 1898).

ISLAS BRITÁNICAS

191—Escocia—Ardrosan—Destrucción de la luz del rompeolas Sud—Con referencia al aviso N° 679 de 1898 de esta oficina, las autoridades del puerto "Ardrossan" han notificado con fecha 28 de Diciembre de 1898, de que la luz á eclipses con sectores rojos y blancos, establecidas en la extremidad del rompeolas Sud en "Ardrossan", ha sido averiada y exhibe actualmente, una luz temporanea. La luz accidental, instalada en la misma posición, es una luz blanca á eclipse cada 4 segundos (eclipse dos segundos, luz dos segundos) elevada 25 piés sobre pleamar y visible en tiempo claro á una distancia de 10 millas entre los arrumbamientos al S 88° O (mag) y S 65° O (mag.)
Posición aproximada Lat 55' 38' 30" N. Long 4° 49' 30" O.
Variación en 1899; 20° O.
Véanse cartas inglesas N^os^ 1824, á 2635 1825 á 1404 y Sailing Directions for the West Coast of Scotland 1894 pag. 49.
(Not. to Mar. Lóndres 1899 N° 12).

ISLAS BRITÁNICAS

N 192—Inglaterra. Dovres—Luz exhibida en la prologación del muelle del Castillo Castle Yetty—Con referencia al aviso N° 100 de 1899 de esta Oficina, se ha notificado posteriormente de que la luz blanca fija mencionada en este aviso, ha sido establecida en la extremidad, hácia el mar del andamiaje erijido en conexión con la prolongación del muelle del castillo en Dovres. Esta luz será removida hacia afuera á medida qne las obras progresen.
Posición aproximada: Lat. 51° 07' 25" N. Long. 1° 19' 45" E.
Véanse carta inglesa número 1698 y Channel Pilot part. I 1893 pág. 338.
(Not. to Mar. N° 13 Londres 1899.)

ISLAS BRITÁNICAS

N° 193 Inglaterra—Longhisps—Modificacion en el intervalo de la señal de niebla. Con referencia al aviso N° 1089 de 1898 de esta Oficina, la Trinity House de Londres ha notíficado posteriormente de que el intervalo entre los sonidos dados por la señal de niebla en el faro de Longships, ha sido modificado de dos sonidos cada 10, minutos á dos sonidos cada 5 minutos.
Posición aproximada: Lat. 50° 04' 05" N. Long. 5° 44" 45" O.
Véanse cartas Inglesas números 777, 2473, Channel Pilot, part I, 1893, pag 50 y Sailing Directions for the West Coast of England 1891. pág. 32.
(Not. to Mar. núm. 5 Lóndres 1899).

ISLAS BRITÁNICAS

N° 194—Inglaterra—Aguas de Southampton Modificación proyectada del buque-faro de "Calshot Spit"—El consejo del puerto Southampton, ha dado cuenta de que el 1° de Marzo de 1899, el buque-faro (exhibiendo una luz fija roja y verde) marcando el viril Este de "Calshot Spit" será retirado y reemplazado por un buque-faro que exhibirá una luz blanca á grupos de eclipses, teniendo dos eclipses sucesivos cada 8 segundos, es decir: luz 5 segundos, eclipse 1 segundo; luz en segundo, eclipse 1 segundo. La luz no será dada por guardianes.
La señal de niebla á bordo de este buque-faro será dada por una campana automática.
Posición aproximada: Lat. 50° 48' 15 N. Long. 1° 17' 30" O.
Véanse cartas inglesas números 2675 b, 2675 c, 2450, 2045, 2050, 2040, 1995 y Channel Pilot part. I 1893 pág. 238 suplemento 1895, pág. 15.
(Not. to Mar. N° 6 Londres 1899.

ISLAS BRITÁNICAS

N° 195—Inglaterra—Aguas de Southampton--Castillo de Calshot--Fondeadero prohibido—Con referencia al aviso N° 692 de 1898 de esta Oficina, el consejo del puerto de Sopthampton, ha notificado con fecha 21 de Diciembre de 1898 de que está prohibido fondear en las aguas situadas entre el castillo de Calshot y los dolphines al N. E.
Posición aproximada: Lat. 50° 49' N. Long. 1° 18' O.
Veanse cartas inglesas N^os^ 2045, 1905 y Channel Pilot part. I 1893 pag. 234.
(Not. to Mar. N° 9. Londres 1899).

ISLAS BRITANICAS.

N° 196—Escocia—Supresión de la sirena de niebla en Wick—Se han recibido informaciones del consejo de faros del Norte de que la sirena de niebla en la cabeza Sud de WicK, que durante la estación de pesca emitia un sonido cada 3 minutos, ha sido definitivamente suprimida. Posición aproximada Lat. 58° 26' N. Long. 3° 0. 4' O.
Veanse cartas inglesas N^os^ 2397 b. 2181, 2550 y North Sea Pilot part. II, 1895 pag.81.
(Not to Mar N° 18, Londres 1899).

MAR CARIBE

N° 197. Isla de Jamaica. Casco sumergido en las proximidades de Puerto Royal.—Se han recibido informaciones del Comodoro W. H. Henderson del buque do Guerra británico "Urgent", fechado 30 de Noviembre de 1898 de que el casco del schooner "Hattic May" se halla á pique en las proximidades Oeste del Puerto Royal. El casco yace en 8 brazas de agua, con el tope del palo mayor mas ó menos 15 pies debajo del agua, en una posición desde la cual se marca á la colina "Brazaleta" enfilada con la roca "Pelican Chico" (Little Pelican) al N 82° O. (mag) distante 3.1 millas de esta roca y á la punta "Healthshire" al N. 36° E. (mag).
Posición aproximada Lat. 17° 47' 50" N. Long. 76° 58' 30" O. Variación en 1898, 2° E.
Veanse cartas inglesas N° 255, 256 y West India Pilot, vol. II 1887, pag. 315.
(Not to Mar. N° 793, Londres 1898).

Buenos Aires, Febrero 21 de 1899.
Luis A. Imperial.
F-26

N° 169—Alemania—Modificaciones en los sectores de iluminación de la luz de "Neufeld" (Elba).—El sector á dos explendores blancos de la luz de Neufeld, ha sido modificado de tal manera, que su limite Norte pasa actualmente más de 100 metros al Sud del casco del vapor "Porlo", á pique 500 metros aguas arriba de la boya cónica negra N° 18, y 100 metros al Norte de la enfilación de las luces "Altenbruch Osteren de Groden".
La luz de "Neufeld" preséntase blanca fija de S. 25° E. al 83° O. por el Sud y Oeste (122°); á 2 esplendores blancos de N. 83° O. al N. 65° O. (18°).
Los buques deben pasar á una distancia prudente del casco del vapor "Corso," manteniéndose de dia en la enfilación de las torrecillas de las luces de "Altenbruch-Osterende Groden"; de noche en el sector á 2 esplendores blancos de la luz de "Neufeld".
Cuando los hielos obligaran á suprimir el ponton-faro que señala el casco del "Corso", se fondeará sobre el casco, una boya-valiza.
Véanse carta inglesa N° 1875 y North Sea Pilot, part. IV.
(Avís aux navig Paris 1898).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

N° 170—Alemania—Reposición de la luz posterior de Oberhammelwarden (Weser)—Segun aviso publicado en Bremer el 13 de Diciembre de 1898, la luz posterior de "Oberhammelwarden", que fué accidentalmente apagada, (véase el aviso N° 934 de 1898 de esta oficina) ha sido rehabilitada. Esta luz es catóptrica.
Posición apróximada: Lat: 53° 16' 50" N —Long. 8° 29' 06" E.
Véanse carta inglesa N° 1875 y North Sea Pilot part. IV 1892,
(Avis aux navig N° 306, Paris 1898).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

N° 171—Paises Bajos—Habilitación eventual de una luz en la punta Sud de la isla Schokland (Tuidersee) Cuando la navegación es interrumpida por los hielos en los alrededores de "Schoklond", en el soporte de la campana de niebla de la punta de la isla, se enciende una luz roja fija, visible á 3 millas de distancia y eleva-

da de 11 metros sobre el nivel del agua.
Posición aproximada: Lat. 53° 37' 18" Long. 5° 46' 50" E.
Véanse carta inglesa Nº. 2,322 y North Sea Pilot, part. IV 1892.
(Avis aux navig Paris, 1898.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 172—Extinción temporánea de una luz del malecón de Zuiden (Nueva Mosa) —A consecuencia de averías sufridas por la valiza (la que está aguas arriba del malecón) que llevaba la luz blanca á eclipses en el costado Sud del "Zuiden", ha sido temporáneamente extinguida.
Un pontón-faro que exhibe las luces prescriptas para cascos á pique, ha sido fondeada cerca de dicha valiza.
Véanse los avisos Nºs 588, 1153 de 1898 de esta Oficina),
(Véanse carta inglesa Nº 122 y North Sea Pilot part IV 1892.)
(Avis aux navig. nº 306París 1898.)

COSTAS ATLANTICAS DE EUROPA.

Nº 173—Paises Bajos. Cambios en el valizamiento del canal del Escaut, aguas arriba de "Bat".—La boya cónica N. 29 del canal aguas arriba de "Bat" ha sido removida, y fondeada en 6 m 40 de agua. Lat. 51° 23'.1" N Long. 4° 12'47" E.
Una boya cónica, marcada Nº 29, ha sido fondeada en 9 m. 20 de agua. Lat. 51° 22' 41" N. Long. 4° 12' 59" E.
Véanse carta inglesa Nº 120 y North Sea Pilot fort IV 1892.
(Avis aux navig. Nº 306 Paris 1898.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 174.—Francia—Reemplazo provisional de la boya á silbato de la "Vandrée" por una boya-valiza—La boya á silbato pintada de rojo fondeada al N. N. O. de la cima de la "Vandrée" que fué arrancada por el mar (Véase el aviso Nº 165 de esta Oficina); ha sido reemplazada provisionalmente por una boya-valiza, pintada de rojo y coronada por una grímpola cónica.
Posición aproximada Lat: 48° 15' 10" N. Long. 4° 47' 16" O.
Véanse carta inglesa nº 2690 y Sailing Directions por the Welt Coasts of France Spain and Portugal 1891, pág. 39.
(Avis aux navig. nº 307 Paris 1898).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 175—Francia Instalación provisoria de un nuevo tipo de luz flotante en la rada de Royan.—El 31 Diciembre 1898, se fondeó en la rada de Royan, la luz flotante de un nuevo tipo, cuyos ensayos se anuciaron por el aviso Nº 1181 de 1898 de esta Oficina.
Esta luz flotante, será fondeada sucesivamente como ensayo en varias posiciones. Por ulteriores avisos se hará conocer la fecha de esas remociones.
Véanse carta inglesa Nº 2910 y Sailing Directions for the West Coasts of France, Spain and Portugal 1891 pag. 118.
(Avis aux navig. Nº 307 Paris 1898.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 176 Francia—Remoción de dos boyas luminosas del "Bec d'Ambés"—La boya luminosa Nº 44 del banco de "Bec d'Ambes" (aguas arriba), pintada de rojo y llevando una luz verde, ha sido trasladada 100 metros al Oeste de su antigua posición.
Posición: aproximada Lat. 45° 1' 33" N. Long 0° 36' 10" O.
La boya luminosa Nº 36 del Banco del "Bec d'Ambés" (medio) pintada de negro, y llevando una luz roja, ha sido trasladada 420 m. aproximadamente al N. O. de su antigua posición.
Posición aproximada. Lat. 45° 2' 17" N. Long. 0° 36' 25" O.
(Avis aux navig. Nº 307 Paris 1898).

GOLFO DE MÉJICO.

Nº 177—Estados-Unidos—Valizas en el canal de la bahía de Mobile (Alabama)—Las siguientes valizas diurnas se han colocado en el costado Este del canal dragado de la bahía de Mobile, en la enfilación de las valizas iluminadas:
Valiza A, á semi-distancia entre la luz de Meddle Ground y la luz Nº 2.
Valiza B, á semi-distancia entre las luces Nº 2 y Nº 4.
Valiza C, á semi-distancia entre las luces Nº 4 y Nº 6.
Valiza D, á semi-distancia, entre las luces Nº 6 y Nº 8.
Valiza E, á semi-distancia entre las luces Nº 8 y la luz de la Bahía de Mobile.
Valiza F, á semi-distancia entre la luz de la Bahía de Mobile y la luz Nº 10.
Valiza G, á semi-distancia entre las luces Nº 10 y Nº 12.
Valiza H, á semi-distancia entre las luces Nº 12 y 14.
Valiza I, á semi distancia entre las luces Nº 14 y 16.
Cada valiza está formada por tres pilotes unidos por sus extremos, donde se asegura un cesto de latón y en cima del cual hay un poste de madera, con brazos en cruz: el todo está pintado de color pardo.
La letra distintiva de cada valiza está inscripta en una plancha por el costado del canal. La cima de los cestos tiene 5 m 30 de elevación sobre pleamar.
Véanse carta inglesa Nº 2344 y West India Pilot Vol. I 1893 pág. 541 á 543.
(Avis aux navig. Nº 308 Paris 1898.)

AMERICA DEL NORTE—COSTA ESTE

Nº 178 Estados Unidos. Reemplazo provisional del pontón-faro "Hen and Chickens", por una boya á gas. (Bahia Buzzard)—Se ha fondeado temporánemente una boya á gas, pintada de negro, de luz blanca á un eclipse cada 16 segundos (luz 15 segundos, eclipse 2 segundos) á 1 milla aproximadamente al S E del arrecife (Hen and Chickens, costado N. O. de la entrada de la bahía Buzzard.
Esta boya reemplaza al pontón-faro nº 2, que actualmente está fuera de sitio destinado para señalar el arrecife "Hen and Chickens.
El pontón-faro Nº 2 será colocado en su lugar á la brevedad posible.
Véanse carta Inglesa Nº 2492 y Sailing Directions for the Principal Ports en the East Coost of the United States 1882.
(Avis aux navig nº 308—Paris 1898.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 179. Alemania—Posiciones de boyas en el Fischerbalje.—(Ems)—Las boyas del "Fischerbalje", están fondeadas en las posiciones siguientes:
1º Una boya-valiza, roja, 710 m. al N. 75" O. de la valiza iluminada exterior de Rand-
2º Una boya de amarra, 1670 metros al N 63° O. de la misma valiza.
3º Una boya-valiza; negra, 1130 metros al N. 60° O. de la misma valiza.
4º Una boya cónica negra (Nº 1) 860 metros al N. 19° E. de la misma valiza.
5º Una boya cónica negra (Nº 2) 1610 metros al N 45° E de la misma valiza.
Véanase carta Inglesa Nº 2593 y North Sea Pilot part. IV 1892.
(Avis aux navig Nº 1 Paris 1899.)

COSTA ATLÁNTICA DE EUROPA

Nº 180—Francia—Desaparición accidental de la boya del Norte del banco del "Vergoyer" Ha sido arrancada por el mar la boya,-valiza, pintada á fajas horizontales rojas y negras, y coronada por una grímpola esférica, que señalaba el veril Norte del banco de "Vergoyer". Será colocada nuevamente tan pronto como el estado del mar lo permita.
Posición aproximada: Lat. 50° 35' 55" S. Long. 1° 18' 55" E.
Véanse carta inglesa Nº 2612 y Channel Pilot part. II 1897.
(Avis aux navig. Nº 310 Paris 1898.)

Buenos Aires. Febrero 18 de 1899.

P. A.—*Luis A. Imperial.*

MAR MEDITERRÁNEO

Nº 157. Francia. Base medida en la Ciotat. El Sr, ingeniero hidrógrafo Mion, Jefe de la misión hidrográfica de las costas Sud de Francia, Midió al Sud de la Ciotat, una base de velocidad en la enfilación, al S. 89° E. aproximadamente, de la torre de Pore-Issol y de la torrecilla de la cride.
Esta base, está limitada al Oeste, por la enfilación al N. 1° O., aproximadamente, de la Capilla de Sainte Croix con la torre valiza de la Cassidaigne; y al Este, por la enfilación al Norte de una casa azul con techo rojo (ville Marie-Rose) con una valiza colocada en la punta Oeste del islote de Bandol.
La longitud de la base, de este modo demarcada, es de 16212 m. 40, ó sean 8753 millas. Para dividir esta longitud en dos partes, se ha determinado una enfilación intermediaria; esta queda constituida por la torre cuadrada de la villa Bizalion, situada cerca de la costa, al Norte de la Ciotat y la torre-valiza del Canonnier del Sud; el Segmento Oeste de la base así demarcada tiene una longitud de 5186 m. 10, ó sea 2, 8 millas.
Posición aproximada de la villa Bizalin: Lat. 47° 10' 55" N., Long. 5° 36' 50" E.
(Véanse carta inglesa Nº 2819 y Mediterranean Pilot vol. II 1895 pags. 64 y 65.
(Avis aux navig. Nº 302, Paris 1898).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 158. España. Datos sobre el puerto de "Huelva". Según avisa el Señor Comandante de Marina en Huelva, el canal principal que conduce al puerto de Huelva denominado canal del Picacho, está casi obstruido por las arenas. El canal del Padre Santo, ha sido profundizado de una manera considerable, y está valizado por boyas luminosas.
Este canal es actualmente el solo utilizado por los buques que entran al puerto los que deben dejar á babor las boyas de luz roja, y á estribor las de luz verde.
Véanse carta inglesa Nº 72 y Sailing Directions for the West Coast of France, Spain and Portugal 1891, pag. 384.
(Avis aux navig., Nº 302 Paris, 1898).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 159. España. Cambio de color de las luces de Bonanza y San Gerónimo en la entrada del Guadalquivir. Desde el 1º de Enero de 1899, el faro de Bonanza exhibe una luz roja fija, y el de San Gerónimo, una luz blanca fija, en lugar de luz verde fija que ambos faros exhibían anteriormente.
Véanse carta inglesa Nº 2341 y Sailing Directions for the West Caost of France, Spain and Portugal 1891. pág. 388.
(Avis aux navig, Nº 302, Paris 1898).

Luis A. Imperial.



Tip. de la PENITENCIARIA NACIONAL.